

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAS DE ABAJO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Iniciales	Modificación	Definitivos
1532.609.00 Otras inversiones nuevas	46.551,00	12.400,00	58.951,00
920.226.99 Gastos diversos	1.425,00	8.740,00	10.165,00
011.911.00 Amortización deuda pública largo plazo	120.00,00	41.000,00	161.000,00
<i>Total Suplementos/Créditos extraordinarios</i>		<i>62.140,00</i>	

#### FINANCIACIÓN

Descripción	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	62.140,00 euros
<i>Totales financiación</i>	<i>62.140,00 euros</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peleas de Abajo, 17 de enero de 2024.-El Alcalde.

